

Expediente: 321/24-I1

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ DIAZ HUGO CESAR S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 29/07/2025 - 04:25

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DIAZ, HUGO CESAR-DEMANDADO

20267223115 - CAMPERO, MAXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 321/24-I1



H20461510692

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ DIAZ HUGO CESAR s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 321/24-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 28/07/2025 informo a S.S. que el Letrado CAMPERO MAXIMO FERNANDO tiene para percibir la suma de \$500.000 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRME. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$213.500, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 28 de julio de 2025.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de **\$184.164,01 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 01/100)**(se hace constar que se abona la suma de \$162.977 por pago de honorarios, **mas el IVA (\$34.225,17)**, y menos el 8% de los aportes previsionales a cargo de el Letrado (\$13.038,16), resulta la suma de \$184.164,01), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRME a favor del Letrado CAMPERO MAXIMO FERNANDO, M.P. 2.812 desde la cuenta N°560809599083036, CBU N°2850608750095990830365 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°414009524375720, CBU N°2850140240095243757208 del Banco MACRO S.A., titular CAMPERO MAXIMO FERNANDO, CUIT N° 20267223115.

b) Las sumas de **\$16.297,70 (PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 70/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$13.038,16 (PESOS TRECE MIL TREINTA Y OCHO CON 16/100)** correspondiente al 8% a cargo del Letrado CAMPERO MAXIMO FERNANDO (Ley 6059), desde la cuenta N° 560809599083036, CBU N°

2850608750095990830365, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.GN

Actuación firmada en fecha 28/07/2025

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.